



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el , 06 de febrero de 2020 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

III.3.B.- Aprobación bases subvenciones Cooperación y ONG's

III.3.B.1- Subvenciones Cooperación Internacional

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo (BON nº 44 de 3 de marzo de 2017), la Junta acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones, publicándose el extracto de la convocatoria en los siguientes términos:

1. Objeto: Acción municipal a favor de la Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo de aquellos países o comunidades que lo precisen.
2. Modalidades: a) Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años
b) Programas de cooperación y desarrollo de duración inferior a 12 meses.
3. Requisitos de las ONGD's: incluir condiciones de solvencia y eficacia (Art.7 de la Ordenanza)
4. Documentación a aportar (Art. 9 de la Ordenanza).
5. Ordenanza Reguladora puede consultarse:
 - a) Base de datos Nacional de Subvenciones
 - b) Página Web del Ayuntamiento de Galar, Ayuntamiento, Normativa Municipal
 - c) BON nº 44 de 3 de marzo de 2017 y Modificación BON nº 54 de 16 de marzo de 2018
6. Plazo de presentación de solicitudes año 2020: **20 de junio de 2020**, tanto para los Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años, como para los de duración inferior a 12 meses.